

## **REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES DEL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**

### **I. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

#### **A.- Miembros de la Junta de Facultad**

De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad la Junta de Facultad estará constituida por:

- a) El Decano, que la presidirá.
- b) El Delegado de la Facultad.
- c) El Administrador de la Facultad.
- d) 31 representantes de los profesores con vinculación permanente a la universidad y docencia en la Facultad incluido el Decano.
- e) 4 representantes del resto del profesorado con docencia en la Facultad.
- f) 4 representantes del personal de administración y servicios, incluido el Administrador, elegidos entre el personal adscrito a la Facultad.
- g) 12 representantes de los alumnos, incluido el Delegado de la Facultad.

El Artículo 5 establece que la Junta se renovará cada dos años, salvo la representación de los estudiantes. Ésta se renovará anualmente mediante elecciones convocadas al efecto por el Vicerrectorado de Estudiantes.

#### **B.- Representantes de cada sector**

El artículo 6 establece:

Los profesores miembros de la Junta de Facultad deberán impartir docencia en la Facultad. Las elecciones serán convocadas por el Decano.

- a) La representación de los profesores con vinculación permanente a la universidad será departamental. A cada Departamento se le asignará un número de representantes de acuerdo con su carga docente en asignaturas impartidas en el último curso académico finalizado en Planes de Estudio de la Facultad (se excluirán las prácticas externas y los Trabajos fin de Grado, Máster o equivalentes). Los créditos impartidos en asignaturas optativas serán corregidos por un coeficiente calculado como la relación entre los créditos Facultad de Ciencias 3 optativos que un alumno debe cursar y la oferta total de optativas. En el caso de asignaturas adscritas a más de un Departamento, la asignación de créditos se realizará proporcionalmente a la docencia impartida por cada uno de ellos. A los Departamentos cuya carga docente así calculada sea superior al 2.5% del total de la docencia de la Facultad, se les asignará una representación proporcional a su carga docente. Estos representantes serán elegidos en votación por parte de los profesores con vinculación permanente a la Universidad con docencia en la Facultad. Para el resto de los Departamentos con docencia en la Facultad, los representantes se elegirán de forma conjunta. Se asignará un número de representantes proporcional a la suma de la carga de todos ellos, que serán elegidos en votación conjunta entre todos los profesores de estos Departamentos con vinculación permanente a la

universidad con docencia en la Facultad.

b) La representación del resto del profesorado se instrumentará mediante elección conjunta entre los miembros de dicho colectivo con docencia, durante el último curso académico finalizado, en alguno de los títulos de la Facultad.

El Artículo 7 establece:

La representación del personal de administración y servicios de la Facultad se instrumentará mediante elección entre los miembros de dicho colectivo.

### **C.- La Junta Electoral de la Facultad**

El artículo 8 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad la Junta de Facultad establece:

Las elecciones a los diferentes sectores (profesores, personal de Administración y Servicios y alumnos de la Facultad) serán convocadas por el Decano. Serán elegibles todos los miembros de cada sector que no hayan manifestado por escrito su renuncia. Las votaciones se llevarán a cabo necesariamente dentro del periodo lectivo mediante sufragio universal, libre, directo, secreto e indelegable.

La Junta Electoral de la Facultad es el órgano colegiado encargado de la organización y supervisión de los procesos electorales desarrollados en el Centro. Será nombrada por la Junta de Facultad y estará compuesta por el Decano, o persona en quien delegue, que la convoca y preside, y un representante de cada uno de los sectores representados en la Junta de Centro. En las elecciones a Decano ningún candidato podrá formar parte de la Junta Electoral ni de las mesas electorales que se constituyan.

Las funciones de la Junta Electoral son las siguientes:

- a) Fijar las fechas de las elecciones.
- b) Señalar la composición y funcionamiento de las mesas electorales.
- c) Fijar las modalidades de voto.
- d) Dictar las normas necesarias para la celebración de los actos electorales.
- e) Realizar la proclamación de candidatos y de los resultados provisionales de las distintas consultas.
- f) Resolver, en un plazo máximo de ocho días, las reclamaciones que puedan plantearse.
- g) Proclamar los resultados definitivos de las elecciones.

Los desacuerdos que puedan plantearse contra las decisiones de la Junta Electoral serán trasladados para su resolución al Consejo de Gobierno.

## II. DETERMINACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CADA SECTOR (representación por sectores)

De acuerdo con el vigente Reglamento de Régimen Interno de la Facultad, el número de representantes de cada sector es el siguiente:

SECTORES	Representantes a elegir
<b>Profesorado Permanente</b>	<b>30</b>
(1) Dpto. de Matemáticas, Estadística y Computación	9
(2) Dpto. de Ingeniería Informática y Electrónica	8
(3) Dpto. de Física Moderna	4
(4) Dpto. de Física Aplicada	3
(5) DCITIMAC	2
(6) Dpto. de Matemática Aplicada y C. Computación	1
(7) Dpto. de Ingeniería de Comunicaciones	1
(8) Resto de Departamentos	2
<b>(9) Resto de Profesorado</b>	<b>4</b>
<b>(10) Personal de Administración y Servicios</b>	<b>3</b>

1. Cada elector podrá elegir solamente miembros de su sector electoral. Para votar deberá tomar la papeleta que corresponda a su sector electoral. En total hay 10 sectores electorales, de los que ocho corresponden a Profesorado Permanente, uno al Resto del Profesorado y otro al Personal de Administración y Servicios. En particular, los profesores permanentes sólo pueden elegir representantes de su sector (que coincide con su departamento en los siete primeros sectores).
2. Para realizar la elección, marcará en la papeleta un número de votos igual o inferior al de representantes que corresponden al sector. En la papeleta estará indicado este número.
3. Cualquier voto que no cumpla las condiciones anteriores es nulo.

### III.- NORMATIVA ELECTORAL

#### 1. Normativa aplicable

Las elecciones se registrarán por el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cantabria.

Queda a juicio de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias la resolución de aquellas situaciones que se puedan presentar y que no estén previstas en el citado reglamento.

#### 2. Publicidad

Con la finalidad de hacer pública la convocatoria de las elecciones, las listas de candidatos, el calendario, los resultados de las mismas y cuantas otras comunicaciones se consideren pertinentes, se instalará un tablón de anuncios en un lugar bien visible del recibidor de la Facultad.

En lo sucesivo la expresión “el tablón” se referirá a este tablón de anuncios.

#### 3. Convocatoria de las elecciones

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 8, la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias procederá a convocar las elecciones a representantes del profesorado y del Personal de Administración y Servicios en la Junta de Facultad el día **23 de Marzo**.

El acuerdo de convocatoria, que incluirá el calendario de las elecciones, se hará público en el tablón.

Asimismo, se remitirá un correo electrónico a cada miembro del censo conteniendo el acuerdo de la convocatoria y el censo de personas a las que el miembro puede elegir.

#### 4. Sectores electorales.

El artículo 4 establece el número de representantes de todos los sectores. En el caso del profesorado con vinculación permanente a la Universidad y docencia en esta Facultad, el número de representantes de cada Departamento también ha sido establecido en el apartado II del presente documento.

Por lo tanto, a los efectos de la celebración de estas elecciones, se constituye:

- un sector para cada uno de los departamentos a que se refiere el artículo 6º).
- un sector para el resto de profesores de la Facultad con vinculación permanente a la Universidad.
- un sector para el resto del profesorado con docencia en la Facultad de Ciencias.
- un sector para el Personal de Administración y Servicios adscrito a la Facultad de Ciencias.

#### 5. Censos electorales

Se elaborará un censo electoral para cada uno de los sectores enumerados en el punto anterior.

6. Reclamaciones a los censos.

Podrán presentarse, en la Secretaría de la Facultad, en el horario de atención al público de la misma, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad, entre los días **24 al 28 de Marzo**, ambos incluidos.

El **30 de Marzo** la Junta Electoral de la Facultad resolverá las reclamaciones presentadas y hará públicos los censos definitivos en el tablón.

Los resultados de las reclamaciones se comunicarán a las personas que las presentaron.

7. Presentación de candidaturas

Las personas interesadas podrán presentar sus candidaturas para ser elegidos representantes de sus respectivos sectores de pertenencia los días **31 de Marzo, 3 y 4 de Abril** en la Secretaría de la Facultad, en el horario de atención al público de la misma. Para ello, presentarán un escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad en el que manifestarán su intención de presentarse como representantes.

El día **5 de Abril** se expondrán las candidaturas presentadas en el tablón.

8. Reclamaciones a las candidaturas presentadas.

Los días **5 y 17 de Abril**, podrán interponerse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Se presentarán en la Secretaría de la Facultad, en el horario de atención al público de la misma, y se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad

9. Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de candidatos.

El día **20 de Abril** la Junta Electoral de la Facultad resolverá las reclamaciones presentadas. La resolución a las reclamaciones presentadas se comunicará por escrito a las personas reclamantes.

Las listas de candidatos definitivas se harán públicas en el tablón el mismo día **20 de Abril**. Además, se enviará un correo electrónico a todos los votantes comunicándoles, en su caso, la lista definitiva de candidatos de su sector, así como el listado del censo definitivo de su sector.

En el mismo correo se recordará la fecha de la votación y se comunicará la posibilidad de votar a todos los miembros del sector correspondiente.

10. Campaña electoral

Se desarrollará el día **24 de Abril**.

Con el fin de que los candidatos puedan comunicar a los electores de su sector los actos que prevean celebrar, la Junta Electoral facilitará a los candidatos que lo soliciten el listado de los correos electrónicos de los integrantes del sector por el que se presentan.

Asimismo, la Facultad facilitará los locales que le sean requeridos para los actos de la campaña, siempre y cuando se encuentren libres para el tiempo solicitado.

En ningún caso se suspenderá ninguna actividad académica por motivos electorales.

#### 11. Papeletas electorales

La Junta Electoral de la Facultad de Ciencias tomará las disposiciones oportunas para que exista un número suficiente de papeletas a disposición de todos los votantes.

Las papeletas contendrán un listado de las personas elegibles (hayan presentado formalmente su candidatura o no), con un espacio claramente delimitado al lado de cada nombre. Los votantes insertarán un aspa en el espacio situado al lado de los nombres de los candidatos que deseen votar.

Estarán claramente separadas las personas que hayan presentado su candidatura de aquellas que no lo hayan hecho. Ambos grupos estarán ordenados alfabéticamente.

Asimismo, constará claramente el número máximo de personas que se pueden votar en cada sector.

Se considerarán nulas todas las papeletas que traigan añadido algún nombre que no figurase anteriormente en la papeleta y las que contengan un número de candidatos seleccionado superior al máximo correspondiente al sector de pertenencia del votante.

#### 12. Votaciones.

Tendrán lugar el **día 25 de Abril**, en las urnas instaladas a estos efectos en la Sala de Juntas de la Facultad, entre las 10:00 y las 14:00 de la mañana.

Habrà una única mesa electoral compuesta por dos profesores funcionarios, un profesor no funcionario y un miembro del Personal de Administración y Servicios. La mesa será presidida por el profesor numerario más antiguo de entre los integrantes.

Los integrantes de la mesa electoral se elegirán a sorteo entre los integrantes de cada grupo en unión de dos suplentes para cada puesto.

Estos integrantes podrán turnarse para atender sus obligaciones docentes o de otro tipo, pero en todo momento, deberán estar presentes en la Sala al menos dos miembros de la mesa.

#### 13. Otros sistemas de votación.

Aquellas personas que lo deseen pueden ejercer su derecho al voto los **días 20 y 21 de Abril** presentándose, debidamente acreditados, en la Secretaría de la Facultad en el horario de atención al público de la misma.

Allí se les facilitará una papeleta de su sector de pertenencia, así como un sobre donde el votante introducirá su papeleta. A continuación, entregará en la Secretaría el sobre debidamente cerrado.

La Secretaría entregará un listado de las personas que hayan votado por este sistema para que se anule su derecho al voto en persona el día **25 de Abril**.

Al inicio del acto público de recuento de votos y antes de la apertura de las urnas el Presidente de la Junta Electoral procederá a la introducción de los votos emitidos por este sistema en la correspondiente urna.

El Presidente de la Junta Electoral tomará todas las precauciones necesarias para que, en todo momento, se respete el secreto de los votos recibidos por este sistema.

14. Recuento de votos y proclamación de resultados provisionales.

Al finalizar las elecciones la mesa realizará el recuento de votos, que será público, pudiendo asistir al mismo todos los candidatos presentados o personas en quien deleguen.

A continuación, se hará pública la lista de representantes elegidos.

15. Reclamaciones a los resultados provisionales

Se presentarán en la Secretaría de la Facultad, en el horario de atención al público de la misma, y se dirigirán al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad los **días 26 y 27 de Abril**.

16. Resolución de las reclamaciones y proclamación definitiva de representantes electos.

La resolución de reclamaciones y la proclamación definitiva de representantes electos se realizarán en el plazo máximo de una semana contada a partir del siguiente a la celebración de las elecciones.

La resolución a las reclamaciones presentadas se comunicará por escrito a las personas reclamantes.

Las listas definitivas de representantes electos se harán públicas en el tablón, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

## ANEXO: CALENDARIO

23 de Marzo	Inicio del proceso
23 de Marzo	Publicación de los censos provisionales
24 al 28 de Marzo	Presentación de reclamaciones al censo
31 de Marzo	Resolución de reclamaciones
31 de Marzo	Publicación de los censos definitivos
3 y 4 de Abril	Presentación de candidaturas
5 de Abril	Exposición provisional de candidaturas
5 y 17 Abril	Presentación de reclamaciones a las mismas
20 de Abril	Resolución de reclamaciones
20 de Abril	Proclamación definitiva de candidatos
20 al 21 de Abril	Voto anticipado
24 de Abril	Campaña electoral
25 de Abril	Votación y proclamación provisional de representantes
26 y 27 de Abril	Presentación de reclamaciones

La resolución de reclamaciones y la proclamación definitiva de representantes electos se realizarán en el plazo máximo de una semana contada a partir del siguiente a la celebración de las elecciones.